1. Objetivo 2
2. Alcance 2
3. Definición 2
4. ¿Qué es la línea ética? 2
5. ¿Qué hacer en caso de presentarse una conducta irregular? 2
6. Razones para denunciar a través de la línea ética: 3
7. ¿Qué tipo de conductas deben ser denunciadas? 3
7.1 Abuso de sustancias tóxicas 3
7.2 Conflicto de interés 3
7.3 Falsificación de documentos 4
7.4 Violación de leyes o regulaciones 5
7.5 Omisión o ausencia de control en los procesos y productos. 5
7.6 Rompimiento a compromisos y acuerdos de confidencialidad. 5
7.7 Incumplimiento de las normas del mercado de valores 6
7.8 Conductas inapropiadas de Global Securities en relación con los accionistas. 6
7.9 Fraude o Hurto 7
7.10 Malversación de activos 7
7.11 Corrupción 7
7.12 Falsos reportes 8
7.13 Manipulación de estados financieros 8
7.14 Participación en el Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo 9
7.15 Abuso tecnológico 9
7.16 Gestión Humana 10
8. Obligación de denunciar 10
9. Tratamiento de las denuncias recibidas a través de la línea ética. 11
10. Presunción de inocencia y legalidad de las actuaciones: 13
11. Confidencialidad 13
12. Resultado de la investigación 13
13. Recuperaciones 14
14. Divulgación 14

1. Objetivo

El propósito del manual es fomentar la prevención y detección de posibles situaciones de comportamientos no éticos o fraude y el eficaz tratamiento de las mismas, para proteger la ética como el valor fundamental de las actuaciones de Global Securities y sus empleados.

El manual de la línea ética enmarca el compromiso que tiene Global Securities con la integridad y rectitud, lo que constituye el referente formal e institucional de la conducta personal y profesional que deben tener Accionistas, miembros de Junta Directiva, comités y todos los empleados de la Firma.

2. Alcance

Dar los lineamientos para la identificación, prevención, protección, control, atención y transferencia del riesgo de fraude o conductas irregulares, incumplimientos normativos, violaciones al código de ética y conducta u otros hechos o circunstancias que afecten o puedan afectar el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno y determina el tratamiento de las situaciones que involucren la violación de los comportamientos éticos.

3. Definición

La ética son normas y principios morales que deben inspirar la conducta y el comportamiento de cada empleado de la Comisionista en el ejercicio de sus funciones.

Los principios éticos se encuentran establecidos en el código de conducta y el código de buen gobierno de GSC.

4. ¿Qué es la línea ética?

Es un canal electrónico habilitado permanentemente, que Global Securities dispone en la página Web y la Intranet para que tanto los empleados como, proveedores, contratistas y clientes puedan denunciar de manera confidencial cualquier conducta irregular, sospechosa, ilegal o carente de ética que pudiera afectar a GSC en el cumplimiento de sus reglamentaciones o políticas.

5. ¿Qué hacer en caso de presentarse una conducta irregular?

Una de las responsabilidades más importantes de los empleados, proveedores, contratistas y clientes, es advertir acerca de errores, sospechas de comportamiento indebido, ilegal o carente de ética que pudiera afectar a GSC. No denunciar puede causar daños catastróficos a la reputación de la Firma y afectar a todos los empleados.

6. Razones para denunciar a través de la línea ética:

- Si se considera que las quejas acerca del cumplimiento de ética no están siendo resueltas una vez comunicados al jefe inmediato o a un nivel jerárquico superior.
- Si no se siente cómodo haciendo denuncias a través de otros medios, por ejemplo: Jefe Inmediato, Riesgos, Recursos Humanos, etc.
- Si se quiere proteger su identidad y que el tratamiento sea estrictamente confidencial al denunciar una conducta irregular.

7. ¿Qué tipo de conductas deben ser denunciadas?

Se debe denunciar cualquier supuesto error, conducta irregular, ilegal o carente de ética incluyendo violaciones o incumplimientos a la Ley, reglamentaciones, políticas institucionales, Reglamento interno de trabajo, Código de Buen Gobierno y Código de Conducta.

Algunos casos que pueden ser denunciados son los siguientes:

7.1 Abuso de sustancias tóxicas

Para cumplir con nuestras responsabilidades ante nuestros clientes, socios y el personal de Global Securities, debemos mantener un entorno de trabajo saludable y productivo. Queda terminantemente prohibido utilizar inadecuadamente sustancias controladas o vender, fabricar, distribuir, poseer, utilizar o estar bajo los efectos de drogas ilegales. Así mismo, ningún empleado puede presentarse en el trabajo ni llevar a cabo ninguna tarea laboral si se encuentra bajo los efectos del alcohol o de sustancias controladas.

7.2 Conflicto de interés

Se entiende por conflicto de intereses cualquier situación en la cual una persona entra en contradicción entre sus intereses personales (incluidos los familiares), con los de GLOBAL SECURITIES S.A., en actividades que potencialmente puedan llegar a afectar la objetividad, imparcialidad e independencia para tomar decisiones y puedan llegar a generar un beneficio personal, económico o afectación reputacional de la Sociedad

Los empleados no se involucrarán en actividades privadas o en intereses externos, que puedan poner en peligro la integridad o la reputación y el buen funcionamiento de la sociedad.

La sociedad GLOBAL SECURITIES S.A. solicitará información de sus administradores y empleados acerca de los posibles conflictos de intereses a que estén sometidos por sus relaciones familiares, su patrimonio personal o por cualquier otra causa, así como mantener actualizada dicha información.

Se actuará conforme a dos principios generales:

a. Independencia. Los administradores y empleados deben actuar en todo momento con libertad de juicio, con lealtad a GLOBAL SECURITIES S.A. y sus accionistas e independientemente de intereses propios o ajenos.

b. Abstención. Deben abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

De forma enunciativa, no limitativa, está prohibido:

c. Llegar a acuerdos privados entre administrador o empleado y cliente.
d. Prestar o tomar dinero prestado de un cliente, con excepción de las operaciones realizadas con entidades de crédito en el ámbito personal y sin vinculación con la actividad profesional.
e. Prestar simultáneamente sus servicios profesionales en otra empresa con un objeto social similar al de Global Securities S.A., salvo que la Presidencia conceda la necesaria autorización de forma previa.
f. Recibir contraprestaciones, regalos, invitaciones o favores, directamente o por interpuesta persona, de manera que se pueda afectar la objetividad en la toma de las decisiones relacionadas con el desarrollo de sus funciones.

Los empleados de Global Securities S.A., deberán revelar aquellos obsequios que reciban de parte de clientes, contratistas y/o proveedores.

A manera ilustrativa, algunos ejemplos de conflicto de interés:

- Si trabaja o invierte o tiene participación financiera con un cliente o proveedor de la compañía.
- Si tienes una relación personal con algún miembro de la sociedad (novio(a), esposo(a), cuñado(a), entre otros.
- Si tienes familiares o amigos en instituciones o compañías catalogadas como nuestra competencia.

7.3 Falsificación de documentos

- Es el proceso a través del cual una o varias personas alteran y/o transforman la información original que poseía un documento de cualquier índole
- Incluye Información falsa o inexacta de los portafolios y extractos de los clientes, manipulación de información, en la contabilidad, la creación de transacciones o registros ficticios o declaraciones inexactas o incompletas con la intención de desinformar a los usuarios.

Ejemplos:

1. Falsificación o alteración de documentos de la entidad
2. Uso no autorizado de logos o marcas de la compañía para promover acciones o negocios personales

7.4 Violación de leyes o regulaciones

- Ocultamiento deliberado de violaciones legales. Infracción o transgresión de las reglas o regulaciones aplicables a Global Securities. Posible situación de incumplimiento de las disposiciones legales vigentes que pueden generar un posible riesgo reputacional de la Firma.
- Acciones deliberadas o inocentes que están violando de forma directa una ley, las políticas, los procedimientos, el código de conducta, el código de Buen Gobierno, el manual del SARLAFT y cualquier otra responsabilidad contractual implícita.
- No atender los requerimientos legales que reciba Global Securities relacionados con prevención y control de lavado de activos, e incurrir en incumplimientos legales de los demás órganos de vigilancia o control a los que está obligada la entidad

7.5 Omisión o ausencia de control en los procesos y productos.

Un empleado en la ejecución de su proceso puede detectar fallas o riesgos que puedan conducir fácilmente a un fraude o error grave. De igual manera si los empleados detectan algún riesgo en un producto ya sea porque lo utilizan o porque es su deber administrarlo.

Información y asesoría sobre procedimientos relacionados con el Código de Conducta, Código de Buen Gobierno y Manual de Prevención de Lavado de Activos.

7.6 Rompimiento a compromisos y acuerdos de confidencialidad.

Global Securities S.A., considera que uno de los elementos principales en los que se sustenta la confianza de sus clientes, lo constituye la apropiada salvaguarda de su información y la efectiva limitación de su uso, conforme a lo previsto en las disposiciones legales que, en cada caso, resulten aplicables.

La información no pública que Global Securities S.A., dispone sobre sus clientes y sus operaciones, tiene carácter confidencial. Global Securities S.A. ha adoptado normas y procedimientos para garantizar la seguridad de acceso a sus sistemas informáticos y a los archivos físicos en los que se almacena documentación contractual y transaccional de sus clientes.

Quien disponga de información privilegiada tiene la obligación de salvaguardarla, sin perjuicio de su deber de comunicación y colaboración con las autoridades judiciales y administrativas en los términos previstos en las disposiciones vigentes sobre el particular.

Quien disponga de alguna información privilegiada deberá ponerla, a la mayor brevedad posible, en conocimiento de la Presidencia de la sociedad mediante el diligenciamiento del formato A_PDC_F_002 Revelación de información privilegiada.

En desarrollo de la obligación anterior, quien disponga de información privilegiada deberá adoptar las medidas adecuadas para evitar que tal información pueda ser objeto de utilización abusiva o desleal.

Asimismo, en caso de que se produzca un uso indebido de información privilegiada, cualquier persona que tenga conocimiento de este deberá comunicarlo de manera inmediata a su superior jerárquico y a la presidencia de la sociedad.

Toda la información que un empleado tenga sobre Global Securities S.A., deberá considerarse confidencial en todo momento.

No podrán extraerse fuera de las instalaciones de la sociedad documentos o información que pudiera suponer en caso de su utilización por terceros un perjuicio para la misma.

Ejemplos: De forma enunciativa, no limitativa, está prohibido entre otros aspectos:

- Revelación de información clasificada como confidencial y restringida de Global Securities, proveedores o clientes.

- Conductas que atenten contra la adecuada revelación de información financiera, de riesgos, acuerdos y en general, información relevante.

- Revelación a terceros de información de propiedad de Global Securities como por ejemplo bases de datos de clientes, metodologías, sistemas de información empresarial, propiedad intelectual, derechos de autor, software y/o hadware, información personal de clientes, accionistas, empleados y administradores o de cualquier otra persona natural con la que se relacione.

7.7 Incumplimiento de las normas del mercado de valores

Los empleados están obligados a observar, consultar, analizar y/o verificar en todo momento, tales políticas y procedimientos y, especialmente, las relativas a la prevención de actuaciones que pudieran llegar a tener la consideración de manipulación de precios, uso indebido de información privilegiada o limitativas de la libre concurrencia e interferencia de otros en el mercado y aquellas otras que tengan como finalidad asegurar el cumplimiento de los requerimientos de información al mercado que resulten exigibles a Global Securities S.A.

7.8 Conductas inapropiadas de Global Securities en relación con los accionistas.

- Tratamientos desiguales o inequitativos de los accionistas.
- Ocultamiento de información relevante para la toma de decisiones.
- Incumplimiento de la ley en perjuicio de los accionistas.
- Incumplimiento de los estatutos de Global Securities.
- Conductas por parte de directivos o empleados tendientes a promover o sugerir entre los accionistas poderes en blanco, donde no aparezca claramente definido el nombre del representante para la asamblea de accionistas, o recomendaciones sobre quien actuará como apoderado o sobre la lista para ser votada.
- Actuar el empleado o directivo como apoderado de acciones distintas a las propias en la Asamblea de Accionistas de Global Securities.

7.9 Fraude o Hurto

Engaño, omisión, abuso de confianza, inexactitud consciente para usurpar derechos o eludir obligaciones legales o contractuales con el fin de procurarse un beneficio, desviación de los procedimientos de control establecidos. Fraude cometido contra GSC.

7.10 Malversación de activos

Se define como el acto intencional o accidental de disponer de los activos de la Entidad o aquellos por los cuales ésta sea responsable, en beneficio propio o de terceros; de tal manera que ello cause un detrimento significativo y una distorsión de los estados financieros. Dicha malversación comprende, pero no se limita a:

- Apropiación física de bienes, sin la respectiva autorización.
- Apropiación de dinero, títulos representativos de valor o similares, así sea de manera temporal.
- Realización de gastos no autorizados, en beneficio propio o de terceros.
- En general, toda apropiación, desviación o usos de los bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la entidad para ser destinados a fines diferentes de aquellos para los cuales hayan sido específicamente adquiridos o recibidos.
- El robo directo de dinero en efectivo, certificados, inventarios o activos fijos, la evasión de los controles y procedimientos de la empresa (por ejemplo, fraudes en adquisiciones o en la nómina), el robo de secretos comerciales.

7.11 Corrupción

Se define como el requerimiento o aceptación, ofrecimiento y otorgamiento, por o hacia un empleado, directivo, funcionario o colaborador de Global Securities, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase para sí mismo o para otra persona, tales como:

- Aceptación de un beneficio personal o para terceros como forma de influenciar una decisión administrativa.
- Cualquier pago hecho a un empleado de parte de un proveedor a cambio de un tratamiento favorable a este último.
- Aceptación de dádivas, regalos e invitaciones de cualquier naturaleza de terceras partes con las cuales la Firma tiene relaciones de negocios.
- Sobornos a funcionarios públicos o privados por realizar una determinada acción y omitir una actuación.

7.12 Falsos reportes

Tendientes a distorsionar la realidad del desempeño propio o de terceros en la organización. Incluye la supresión de información material y otros casos como:

- Suministro de información falsa para encubrir desempeño deficiente o para acceder a bonificaciones.
- Utilizar falsos reportes para engañar a inversionistas, entidades financieras o terceros en general.
- Manipulación de estados financieros.

Es importante resaltar que este aspecto está enfocado en la falsificación de información interna de la organización, diferente a la alteración o falsificación de información documental de clientes o terceros a la que se hace referencia en el numeral “7.3 Falsificación de documentos” de este manual.

7.13 Manipulación de estados financieros

Se define como la producción, alteración o supresión deliberada de registros, hechos de tal forma que se distorsionen de manera significativa los estados financieros. Dicha manipulación comprende, pero no se limita a:

- El acto de diferir el registro de ingresos, para disminuir los resultados de un período.
- El acto de diferir o registrar un egreso, en fecha diferente al de su causación, con el propósito de mejorar los resultados de un período.
- El uso de cuentas provisionales, o cuentas puente, para distorsionar ingresos o egresos significativos.
- La creación de transacciones con proveedores o acreedores falsos.
- La manipulación de saldos de cuentas del activo y pasivo.
- El traslado periódico de obligaciones reales o ficticias, de un acreedor o deudor a otro, real o ficticio, con el propósito de falsear la realidad de los saldos de cartera, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y otros activos y pasivos.
- En general, toda manipulación contable de la realidad financiera de la entidad.

7.14 Participación en el Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo

- Incumplimiento de las políticas de lavado de activos, omisión de los controles o el diligenciamiento del formato establecido para el control de las operaciones. Vincular como clientes, personas sin el cumplimiento de las políticas y procesos de conocimiento del cliente.
- Exonerar clientes de la obligación de diligenciar el formulario de vinculación y de realizar entrevistas, sin tener las correspondientes atribuciones.
- Catalogar como clientes excluidos del diligenciamiento del formato de declaración de operaciones en efectivo, aquellos que no cumplan con los parámetros y políticas fijadas por Global Securities.
- Facilitar o permitir la realización de operaciones irregulares o ilícitas. Solicitudes de modificación de procedimientos o requisitos, por parte de proveedores, clientes o empleados.
- Cualquier sospecha de lavado de activos por empleado, cliente o proveedor. Amenazas proferidas por personas bajo análisis de lavado de activos.
- Ofrecimientos de colaboración de terceros.
- El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, trasforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades la apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre tales bienes, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.
- El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas.

7.15 Abuso tecnológico

El abuso tecnológico es considerado como aquellas conductas desadaptativas en el uso de la tecnología, vulneración de los derechos a través de estas y arbitrariedad en el uso de los recursos tecnológicos, incluyendo el acceso no autorizado a sistemas de cómputo, a páginas web restringidas, violación de licencias de software, implantación de virus y otro código dañino, pishing, malware, spyware, Ddos, ransomware o cualquier tipo de sabotaje, robo de contraseñas y datos personales, asi como acceso o divulgación no autorizado de archivos electrónicos; uso indebido de la Red; destruir o distorsionar información clave. Fraude por computador, en todas sus manifestaciones.

7.16 Gestión Humana

Algunas de las conductas de los empleados que pueden generar alertas son las siguientes:

- Cambios en las características del empleado (forma de vida suntuosa, evita disfrutar de vacaciones o ausentarse del cargo).
- Inconsistencias por aplicación de cobros incorrectos en los productos asignados a los empleados.
- Revelación de Información Privilegiada - Conductas que atenten contra la adecuada revelación de información financiera, de riesgos, acuerdos entre accionistas y en general, información relevante. - Revelación a terceros de información de propiedad la Comisionista como tecnologías, metodologías, know how)

7.17 Infracción a la propiedad Intelectual

- Obtener por el medio que fuere, un secreto comercial sin la autorización de LA COMPAÑÍA o su usuario autorizado.
- Vender, ofrecer, divulgar o utilizar inapropiadamente los secretos comerciales y de negocio de la Empresa, incluyendo información propia, confidencial u otra propiedad intelectual.
- Alterar, borrar o inutilizar programas de computador o software.
- Copiar, reproducir o distribuir sin autorización programas de computador o software.
- Destruir, borrar, inutilizar o utilizar inadecuadamente los registros informáticos de LA COMPAÑÍA

8. Obligación de denunciar

Todos los empleados de GSC actuando bajo el principio de AUTOCONTROL están en la obligación de denunciar cualquier actuación que vaya en contra de los principios, valores y de cualquier supuesto error, conducta irregular, ilegal o carente de ética incluyendo violaciones a la Ley, reglamentaciones, políticas institucionales, Código de Buen Gobierno y Código de Conducta.

El Control Interno en GSC se fundamenta en el autocontrol el cual es definido como la capacidad de cada empleado para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos, mejorar y solicitar ayuda en la ejecución de los procedimientos, actividades y tareas bajo su responsabilidad para garantizar la eficiencia y eficacia de sus funciones. Para ello Global Securities S.A tiene establecidos procedimientos y protocolos a seguir en cada puesto de trabajo que constituyen una política de autocontrol en la medida que todos los empleados de manera ordenada y disciplinada ejercen una revisión y control sobre sus actividades rutinarias y no rutinarias logrando un mejoramiento continuo en los procesos y un crecimiento de la Compañía

a través de la buena y correcta ejecución su trabajo. Estas medidas de autocontrol son la herramienta esencial en un esquema de autorregulación ya que no se hace necesario trascender a otros niveles para el logro de las metas, sino que se basa en un monitoreo y control voluntario. En ese sentido se requiere el cumplimiento de los siguientes elementos:

- Compromiso, competencia y responsabilidad con su labor.
- Responsabilidad para asumir sus propias decisiones y autorregular su conducta.
- Conciencia sobre la importancia de su compromiso y labores desarrolladas.
- Responsabilidad por el mejoramiento continuo de las funciones a su cargo.
- Formalización de las responsabilidades de cada uno de los funcionarios al interior del proceso al cual se encuentran vinculados.
- Mecanismos de control documentados en las matrices de riesgos y controles de los procesos.
- Establecimientos de roles y responsabilidades para la alta gerencia.
- Definición de la Matriz Rasci.

9. Tratamiento de las denuncias recibidas a través de la línea ética.

Global Securities atenderá de manera diligente cualquier situación no ética, de fraude o delito de la que tenga conocimiento y para ello dispone de los siguientes mecanismos de comunicación:

- Canal electrónico en la página web y en la INTRANET
- Correo corporativo lineaetica@globalcdb.com.
- Líneas telefónicas

  Bogotá
  (601)3905591 Ext 436

  Medellín
  (604)6040705 Ext 436

  Cali
  (602)4850706 Ext 436

  Popayán
  (602)8375055 Ext 436

Lo anterior para facilitar el reporte de dichas situaciones las cuales podrán hacerse de forma confidencial, garantizando la protección a denunciantes de buena fe frente a represalias, la confidencialidad de las denuncias y de la identidad de los denunciantes. El canal electrónico y el correo corporativo estarán disponibles los siete días de la semana y las 24 horas del día y las líneas telefónicas estarán disponibles en los horarios de atención al cliente (de lunes a viernes de 8.00 am a 5.00 pm).

El auditor interno de la sociedad atenderá las denuncias recibidas a través de la Línea Ética de la intranet y realizará un análisis preliminar de la denuncia definiendo las acciones que se requieran dependiendo del tipo de denuncia.

De las denuncias formuladas en la línea ética por la página Web (https://www.globalcdb.com/gobierno-corporativo/lineatica) el receptor principal será el Auditor Interno.

Todas las investigaciones que se realicen de situaciones no éticas y/o de fraude serán documentadas por parte del auditor interno, así mismo definirá si las actividades que realizarán para llevar a cabo las investigaciones las hará con personal interno de Global Securities o mediante contratación de externos.

Global Securities ejecutará las acciones de carácter administrativo y legal pertinentes que resulten de las investigaciones y apoyará permanentemente a las autoridades y entes de vigilancia y control en su lucha contra situaciones no éticas, de fraude o delitos que puedan constituir una conducta punible. Para ello, las entrevistas de las personas implicadas en la investigación podrán ser grabadas, bajo su consentimiento, para garantizar la exactitud de los registros y para que sirvan de soporte en caso de requerirse un proceso legal.

Se aplicarán las directrices del Reglamento Interno de Trabajo y cualquier otra regulación interna que aplique, así como lo contenido en el documento denominado: **"E_LAF_P_011 *Procedimiento de sanciones por incumplimiento SARLAFT"***.

En ningún caso Global Securities pagará recompensas a quien denuncie situaciones no éticas.

Las quejas que hagan referencia a circunstancias o situaciones de orden laboral o relacionadas con conductas de acoso, agresión y trato discriminado deberán ser reportadas al comité de convivencia laboral de GSC, cumpliendo previamente el procedimiento establecido por la compañía para interponer dicha queja; del mismo modo, las quejas que hagan referencias a temas relacionados con salud ocupacional deberán ser reportadas al comité COPASST, dichos comités tienen la responsabilidad de dar el debido tramite y cumplimiento a los reportes.

- **Comité de Convivencia**: Es un grupo de empleados, conformado por representantes del empleador y representantes de los empleados, que busca prevenir el acoso laboral contribuyendo a proteger a los empleados contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo

  Canal de contacto:
  Comite de Convivencia comitedeconvivencia@globalcdb.com

- **Comité COPASST** (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo): es un comité de importante apoyo para la ejecución del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ya que desde su gestión pueden impulsar actividades de promoción y prevención para apoyar la intervención en la reducción de los riesgos

Canal de contacto:
Comite Copasst comitecopasst@globalcdb.com

10. Presunción de inocencia y legalidad de las actuaciones:

- En caso de que un trabajador sea señalado de incurrir en una situación no ética, éste será considerado inocente hasta que se le demuestre lo contrario y, en todo caso será tratado de manera justa y consistente dentro del marco de la ley.
- En todos los casos se respetará el debido proceso.

11. Confidencialidad

Global Securities y los trabajadores guardarán la confidencialidad de la investigación y los resultados que implica una situación no ética, de fraude o delito en el proceso de investigación.

La información que se recopile durante el desarrollo de la investigación será debidamente conservada y custodiada de manera que se garantice su confidencialidad e integridad, y cualquier violación a la misma será sancionada de acuerdo con las disposiciones del reglamento interno de trabajo y el régimen disciplinario de la sociedad.

12. Resultado de la investigación

Si como resultado de la investigación se encuentra que las denuncias fueron falsas y malintencionadas, y el auditor interno llegase a conocer la procedencia de la denuncia, éste informará al comité disciplinario y de talento humano para que aplique medidas disciplinarias contra el denunciante. En caso de encontrar que las denuncias fueron falsas, pero no malintencionadas, el caso será documentado y archivado.
El comité disciplinario tiene por objetivo estudiar los casos disciplinarios de los empleados de la sociedad, aplicando el régimen laboral contemplado en los reglamentos, códigos y políticas que rigen las conductas del colaborador.

Si el auditor interno determina que la denuncia es real aplicará los procedimientos administrativos y legales que tiene definidos GSC en conjunto con el comité disciplinario y de talento humano y que considere necesarios e igualmente determinarán si los hechos trascienden a investigaciones de entes externos competentes.

En todos los casos, los resultados de la investigación se deberán informar a los implicados, documentar y archivar.

El Comité disciplinario y de talento humano revisará los hechos, determinará responsabilidades y presentará un reporte de la investigación al Presidente de Global Securities, al Gerente de Riesgos y al Comité de Auditoría, con el propósito de mejorar los controles, y semestralmente reportará a la junta directiva de la sociedad los casos presentado y el estado de las mimas en caso de que existan.

13. Recuperaciones

Una vez el Comité disciplinario y de talento Humano obtenga el resultado de una investigación, deberá informar a la Gerencia de Soporte al Negocio para analizar la pertinencia y oportunidad de hacer una reclamación a la Aseguradora, para lo cual el Comité disciplinario y de talento humano preparará un informe donde se detalle los hechos ocurridos. En caso de decidir no realizar la reclamación, se deberá documentar la decisión y archivarla.

14. Divulgación

La comunicación de este Manual se realizará a través de la página Web y de la intranet de Global Securities.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Componente estructura del documento	Fecha	Observaciones	Responsable
V1	Documento Nuevo	18/08/2015	Ninguna	Auditora Interna – Angélica Betancourt
V2	Actualización	18/08/2016	Actualización de conductas que deben ser reportadas en la línea ética.	Directora Administrativa y de Gestión Humana – Linda Villa.
V3	Actualización	08/10/2018	Revisión y actualización general del manual	Directora Administrativa y de Gestión Humana – Linda Villa.
V4	Actualización	19/06/2019	Se incluyen los elementos del SCI y los canales de denuncia externos de la línea ética.	Directora Administrativa y de Gestión Humana – Linda Villa.
V5	Actualización	21/09/2021	Se aclara expresamente, dentro del tratamiento a las denuncias recibidas, la garantía de la protección a denunciantes de buena fe frente a represalias, la	Gerente Jurídico – Alejandro Hurtado Gaviria

			confidencialidad de las denuncias y de la identidad de los denunciantes. Se actualiza que las denuncias dirigidas directamente al Auditor Interno garantizarán el debido proceso de investigación.	
V6	Actualización	04/10/2023	• Revisión integral del manual. • Inclusión del componente de propiedad intelectual. • Inclusión de ejemplos. • Actualización de líneas de contacto.	Directora Administrativa y de Gestión Humana Linda Susana Villa